

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Con fecha siete del próximo pasado Marzo, ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada promovido por la Cámara oficial de la propiedad urbana de esta capital, contra providencia de este Gobierno que desestimó el que en su día dedujo contra el acuerdo de la Junta municipal de Oviedo, sobre la legalidad del impuesto de alcantarillado que figura en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el corriente año.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, invitándolas á que en el plazo de diez días acudan á aquél Centro Su-

perior alegando las razones que á sus derechos vieren convenir.

Oviedo, 2 de Abril de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.201

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José del Moral y García, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de treinta y siete hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Ramona,» sita en el paraje llamado Sierra de Calabrés, parroquia de Santo Tomás de Collía, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la concesión «Recuperada» núm. 18.092, sita en dicha Sierra de Calabrés, y desde ella se medirán en dirección S. 17 grados 50' E. 400 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 17° 50' N. 200 metros, de segunda á tercera en dirección N. 17° 50' O. 500 metros, de tercera á cuarta en dirección Oeste

17° 50' S. 1.000 metros, de cuarta á quinta en dirección S. 17° 50' Este se medirán 200 metros, de quinta á sexta en dirección O. 17° 50' S. 300 metros, de sexta á séptima en dirección S. 17° 50' E. se medirán 200 metros, de séptima á octava en dirección E. 17° 50' N. se medirán 200 metros, de octava á novena en dirección S. 17° 50' E. se medirán 100 metros, de novena á décima en dirección E. 17° 50' N. se medirán 400 metros, de décima á undécima en dirección N. 17° 50' O. se medirán 400 metros, y de undécima al punto de partida en dirección Este 17° 50' N. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la declinación la misma de la mina «Recuperada,» con la cual intesta por tres de sus lados.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.339 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas y se crean perjudicados por la con-

cesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.178

Administración principal

de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de S. Antolin de Ibias de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.—
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 1.174

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se detallan, comprendidos en el reemplazo del año actual, esta Corporación municipal acordó formarles expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Núm. 1. Ramón Menendez Muñiz, hijo de Benito y Josefa, de Cancienes.

2. Alfredo Busto García, de Juan y María, de Solís.

3. Angel Martinez Martinez,

de Ramón y Ceferina, de Cancienes.

4. Luis Adolfo Garcia Lopez, de José y Florentina, de Trasona.

5. Laureano Menendez, de María, de Molleda.

6. Manuel García Menendez, de Manuel y Esperanza, de Cancienes.

7. Rufino Garcia Guardado, de Antonio y Paula, de Trasona.

8. Celedonio García Suarez, de Juan y Florentina, de Villa.

9. Julián Alvarez Gutierrez, de Juan y Manuela, de Molleda.

10. José Garcia Garcia, de José y Antonia, de Solís.

11. Ramón Alvarez Rodriguez de Josefa, de Molleda.

14. Juan Francisco Fernandez Menendez, de José y Josefa, de Molleda.

15. Faustino Prado Viesca, de Manuel y Rosa, de Solís.

16. Armando Alonso Menendez, de Manuel y Josefa, de Trasona.

17. Cirilo Alvarez Alvarez, de Manuel y Josefa, de Cancienes.

19. César Augusto Rodriguez, de Felisa, de Molleda.

20. Prudencio Vidal Gonzalez, de Pedro y Josefa, de Solís.

21. José Menendez Suarez, de José y Josefa, de Cancienes.

22. Generoso Díaz Roza, de Casimiro y Manueia, de idem.

23. José María Garcia Alvera, de Fructuoso y Ramona, de Trasona.

24. Ceferino Martinez Gonzalez, de Manuel y Donata, de Solís.

25. Eugenio Gonzalez Rodriguez, de José y María, de Cancienes.

26. Marcelino Fernandez Alvarez, de Manuel y María, de Molleda.

27. Ramón Gonzalez Suarez, de Juan y Celestina, de Trasona.

28. Aquilino Blanco Gonzalez, de Isidoro y María, de Villa.

29. Constantino Sanchez Castillo, de Angel y Delfina, de Solís.

31. Manuel Suarez Suarez, de José y Juana, de Villa.

32. Ramón Rodriguez Muñiz, de José y Ramona, de Trasona.

34. Leonardo Martinez Suarez, de Leonardo y María, de Cancienes.

35. Manuel Finca Fonseca, de Ramón y Brígida, de Solís.

38. Celestino Fernandez Perez, de Donato y María, de Trasona.

40. José Fernandez Martinez,

de Francisco y Manuela, de Solís.

41. José María Garcia Alvarez Perez, de José y Ramona, de Trasona.

42. José Martinez Gonzalez, de Mannel y Vicenta, de Solís.

43. Belarmino Eugenio Muñiz Gonzalez, de Manuel y Bernarda, de Molleda.

44. José María Estébanez Muñiz, de Casimiro y Manuela, de Cancienes.

46. Manuel Garrido Menendez, de José y Dolores, de Trasona.

47. Manuel Fernandez Suarez, de José y Cayetana, de Cancienes.

48. José María Gonzalez Garcia, de José y Ramona, de idem.

49. José Gonzalez Bango, de José y María, de idem.

50. Nicolás Campa Gonzalez, de Antonio y Ramona, de Villa.

51. Ramón Muñiz León, de José y Ramona, de Cancienes.

53. Francisco Suarez Garcia, de José y Josefa, de Solís.

54. Avelino Gutierrez Garcia, de Manuel y Rosa, de Molleda.

56. Manuel Segundo Menendez Alvarez, de Manuel y María, de Cancienes.

57. Manuel Antonio Perez Gonzalez, de Manuel y María, de idem.

59. Constantino Gonzalez Perez, de Francisco y Feliciana, de idem.

60. Rogelio Alvarez Fernandez, de José y Prudencia, de Molleda.

62. Manuel Alvarez Gonzalez, de Vicente y Perfecta, de Solís.

Reemplazo de 1911

25. Celestino Iglesias Alvarez, de Ramón y Pascuala, de Trasona.

Corvera, 27 de Marzo de 1914.—
El Alcalde, Bernardo García.—
P. A. del A., el Secretario, José Suarez.

R. al núm. 1.155

Alcaldía de Llanes

ANUNCIOS

El día dieciocho del próximo Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras de reforma en el lavadero antiguo de las Fuentes, en la villa de Llanes, con suje-

ción al tipo de dosmil setecientas cuarenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, debiendo girar las posturas á la baja y formulándose las proposiciones á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase oncenana, conforme al modelo oficial.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición

F... de T..., vecino de....., según cédula personal núm...., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de reforma en el lavadero antiguo de las Fuentes de la villa de Llanes, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo del remate (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.203

El día veinte del próximo Abril, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras de la traída de aguas al pueblo de Bricia, con sujeción al tipo de tresmil seiscientas cuarenta y nueve pesetas veinte céntimos, debiendo girar las posturas á la baja y formulándose las proposiciones á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase oncenana, conforme al modelo oficial.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 31 Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de ..., según cédula personal número... que

es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de la traída de aguas al pueblo de Bricia, hace postura por la cantidad de (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.203

Alcaldía de Colunga

Don Prudencio Balbín Victorero,
Alcalde de Colunga.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesiones del 1.º y 15 del corriente mes, acordó instruir expediente de prófugo á los mozos del actual reemplazo que á continuación se relacionan, unos por no haber comparecido personalmente, ni por medio de persona alguna que los representare al acto de clasificación y declaración de soldados, y otros por dejar de remitir, dentro del plazo que al efecto se les concedió, las certificaciones de su talla y reconocimiento ante el Ayuntamiento ó Consulado del punto donde residan.

Lo que se publica para su conocimiento y á fin de que en tiempo oportuno puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 10.º de la vigente ley de Reclutamiento, evitándose con ello los perjuicios y las responsabilidades á que de otro modo hubiere lugar.

Colunga 25 de Marzo de 1914.—
P. Balbín.

Relación que se cita:

Núm. 2 del sorteo. Esteban Alonso Valle, hijo de Alejandro y Micaela, natural de Carrandi.

3. Enrique Covián Vigón, de Pedro y Dolores, de Colunga

4. Miguel Felgueres Riva, de Bernardo y Generosa, de Lué.

6. Aquilino Valle Sanchez, de Justo y Josefa, de Carrandi

7. José Caravera Capellán, de José y Eugenia, de Libardón

8. Emilio Alvarez Fonticiella, de Vicente é Indalecia, de Sales

9. Antonio Fuentes Prida, de

Manuel y Joaquina, de Libardón

11. Antonio Cueto Casanueva, de Manuel y Valentina, de idem

12. Constantino Valle Pendás, de Alejandro y Cándida, de La Isla

16. Jesús García Ruidfáz, de Ceferino y Dolores, de Libardón

17. Enrique Allende, de María, de idem

18. José Cangas Villar, de Manuel y Filomena, de idem

20. Baltasar Coviella Fuentes, de Victoriano é Inocencia, de Goviendes

21. Enrique Vigil Pertierra, de José y Ramona, de San Juan

22. Manuel Lueje Cortina, de Enrique y Vicenta, de Libardón

23. Agustín Balbín Suarez, de Robustiano y Concepción, de Lastres.

24. José Cortina Collado, de Modesto y Balbina, de Libardón

25. Luis Rivero Perez, de Cecilio y Gaspara, de Goviendes

26. Adolfo Balbín Montoto, de José y Dolores, de Lué

27. Agustín Morla Alonso, de Benigno y Maximiliana, de idem

28. Plácido Montoto Suardíaz, de Ramón y Dolores, de Lué

29. Benito Granda Balbín, de José y Rosa, de Goviendes

30. Ovidio Solar Rodriguez, de Antonio y Angela, de Colunga

31. Pedro Barrero Suardíaz, de Gabriel y Josefa, de San Juan

32. Elías Cortina Fernandez, de Ramón y Mercedes, de Libardón

35. Modesto Roza Sanchez, de Manuel y Dolores, de Lastres.

36. Félix Alonso Valdés, de Juan y Josefa, de Libardón

37. José Bada Valle, de José y Manuela, de Colunga

38. Ladislao García Caravera, de Ramón y María, de Libardón

40. Toribio Gonzalez García, de Jerónimo y Balbina, de Colunga

42. Celestino Perez Pís, de Vicente y Ramona, de La Isla

43. Luciano Collado Carús, de Benito y María, de Libardón
45. Hermógenes Carús Suero, de Valentin y Eusebia, de Carrandi
47. Antonio Nosti Cueto, de Victor y Emilia, de Libardón
48. Laureano Isla Cortina, de Clemente é Indalecia, de Carrandi
50. Basilio Pardo Bada, de Niconor y Eugenia, de idem
51. Juan Rodríguez Pis, de Pedro y Manuela, de idem
52. José María Ruiz Morán, de Rafael y Josefa, de La Riera
53. José Caravia Rivero, de Miguel y Feliciano, de Colunga
54. Ángel Martínez Ballina, de Manuel y Encarnación, de Sales
57. Juan Balbin Perez, de Simón y Encarnación, de San Juan
58. David Lueje Martín, de Indalecio y Fernanda, de Pernús
60. Silverio Sanchez Cueli, de Rafael y Ricarda, de Sales
61. Luis Treceño del Valle, de María, de Colunga
64. Manuel Fidalgo Argüero, de Gabriel y Ramona, de San Juan
65. Andrés Montoto Caravia, de José y Ramona, de Lastres
66. Manuel Vigil Alvarez, de José y Valentina, de Lué
67. Domingo Coviella Alvarez, de Juan y Carmen, de La Isla
69. Servando García García, de Alonso y Ramona, de La Riera
70. Joaquin Alvarez Torre, de José y Teresa, de Sales
72. Isidoro Cubillas Toyos, de Tomás y Ramona, de Pivierda
73. Enrique Alvarez Tuero, de Pedro y Josefa, de Goviendes
74. Faustino Villadangos Montoto, de Gabriel y Ramona, de Pivierda
75. Deogracias Villar Casitu, de Ramón y Sabina, de Libardón
76. Vicente Valle Pis, de Julián y María, de La Riera
77. Ricardo Victorero Ruiz, de Enrique y Emilia, de Lué.

Colunga, 25 de Marzo de 1914.
El Secretario, Mariano Fernandez.—El Alcalde, Prudencio Balbin.

R. al núm. 1.156

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Amador Sierra en nombre de D. José Antonio Moré y García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, contra D. Alvaro Vega Prenches, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Condres, concejo de Gozón, sobre reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª El terreno de rozo y pasto denominado de los Pozos, sito en el término de Posadorio, parroquia de Cardo, concejo de Gozón, de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; que linda al Oriente con camino, Mediodía D. José Fernandez Carbayeda, Poniente de Bernardo Suarez Solis y Norte de Alvaro Vega. Se tasó en cuatrocientas pesetas.

2.ª La heredad labradía, en la ería de San Clemente, parroquia citada de Cardo: mide dieciseis áreas; que linda Oriente y Mediodía hacienda de D. Manuel Fernandez Carbayeda, Poniente más de D.ª Manuela Fernandez Carbayeda y Norte camino. Se tasó con la carga de dos copines de escanda, de canon foral, su directo mayor que en cada año debe pagar á D. Isidro Miranda, de Gijón, y además cuatro reales y cuatro maravedises y medio, réditos de un censo anual á la Cofradía de Animas de Luanco, y como libre de otra carga en trescientas pesetas.

3.ª El dominio útil de un terreno de prado nombrado La Ería de San Clemente, en el término de la Carbayeda, parroquia de Cardo: cabida de doce áreas; que linda Oriente con bienes de herederos de don Fernando Cuervo, Mediodía lo mismo, Poniente de D. José Fernandez de Luanco, y Norte los que lleva D. José Suarez Solis. El directo pertenece á D. Francisco Manuel Grai-

ño, á quien se paga en cada año la pensión foral de media fanega de trigo. Se tasó dicho dominio útil en trescientas pesetas.

4.ª La tablada labradía en la ería de San Clemente, parroquia citada de Cardo: de dieciocho áreas ochenta centiáreas; que linda Oriente con D. Manuel Fernandez Carbayeda, Mediodía y Poniente herederos de Manuel Vega, y Norte otros compañeros. Se tasó como libre en trescientas pesetas.

5.ª La heredad de rozo y labradío, llamada La Huelga, en el término de su nombre, parroquia repetida de Cardo, cerrada sobre si: cabida de treinta y seis áreas; que linda Norte bienes que lleva D. Juan Menendez y por los demás vientos caminos. Se tasó como libre en seiscientas pesetas.

6.ª La heredad y prado llamada El Granjo, en término de su nombre, parroquia de Cardo: cabida de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; que linda Oriente bienes que lleva en colonia José Suarez, propios de los herederos de D. Fernando Arias, Mediodía camino servidero, Poniente otra igual finca de doña Manuela Fernandez Carbayeda, y Norte con dichos herederos. Se tasó como libre en quinientas pesetas.

7.ª La casa de planta baja, sin número, en término de la Carbayeda, parroquia dicha de Cardo: que mide seis metros de frente y siete de fondo; y que linda por su frente y derecha entrando con camino y por su izquierda y trasera con doña Benita Vega. Se tasó como libre en doscientas cincuenta pesetas.

8.ª El dominio útil de la finca rústica llamada La Casuca, en el mismo término de la Carbayeda: de diecinueve áreas; que linda al Oriente, Mediodía y Norte camino y Poniente con los herederos de D. José Suarez. El directo pertenece á los herederos de D. Juan Vega, á quienes se paga en cada año la pensión foral de tres copines de trigo. Se tasó dicho útil dominio como libre en trescientas veinticinco pesetas.

9.ª El terreno de monte llamado Panizal, en la tan repetida parroquia de Cardo: de veinticinco áreas; que linda Oriente y Norte camino y Mediodía y Poniente Ma-

nuel Carbayeda. Se tasó como libre de gravamen en sesenta pesetas.

10. El terreno de pasto llamado Prado de la Hería, en término de su nombre, parroquia de Cardo: cabida de doce áreas; que linda al Oriente y Norte María Fernandez Luanco, Mediodía José Suarez y Poniente José Fernandez. Se tasó como libre en ciento veinticinco pesetas.

11. El dominio útil de una finca de pasto llamado La Casuca, en la ería San Clemente, parroquia de Cardo, de dieciseis áreas; que linda Mediodía y Poniente bienes de José Corujedo y José Carbayeda, Norte camino y Oriente los del José Carbayeda. El directo pertenece á los herederos de D. Ramón Miranda, á quienes se paga en cada año la pensión foral de dos copines de escanda. Se tasó dicho útil dominio en ciento veinticinco pesetas.

12. El dominio útil de un terreno de pasto llamado Casuca, donde la anterior: de dieciseis áreas; que linda Oriente Manuel Carbayeda y María Fernandez Luanco, Mediodía de ésta, Poniente bienes que lleva José Carbayeda y Norte camino. El directo pertenece á los herederos de D. Ramón Miranda, á quienes se paga en cada año la pensión foral de dos copines de escanda, y se tasó dicho útil como libre en trescientas pesetas.

13. La finca de pasto llamada Las Borronodas, donde las precedentes: de once áreas; que linda Oriente D. José Fernandez Vega, Mediodía José Suarez, Poniente Ramón Suarez Gonzalez y Norte José Fernandez y Fernandez. Se tasó como libre en trescientas pesetas.

14. Y la finca de pasto llamada La Vega, en el término del Posadorio, en la tan repetida parroquia de Cardo: de seis áreas veintinueve centiáreas; que linda Oriente Francisco Alvarez, Mediodía José Fernandez, Poniente herederos de Manuel García Prendes y Norte Francisco Alvarez. Se tasó como libre en sesenta pesetas.

Para la celebración del remate de las relacionadas fincas se designó el día primero de Mayo próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar par-

te en la subasta de las mencionadas fincas, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce. —E. Prada Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 1.177

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en junta de acreedores celebrada en veintiocho de Enero último, en los autos sobre declaración de quiebra contra la razón social «F. Ardisana y Compañía,» domiciliada en esta plaza, á instancia del Procurador Bernardo, en nombre de D. Manuel Prado, vecino de Madrid, han sido nombrados Síndicos de la quiebra D. Rafael Lopez Fernandez, D. Luis Fernandez Recalde y D. Celestino Mendizabal, de esta vecindad.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley se hace público á medio del presente edicto, con prevención de que se haga entrega á los expresados Síndicos de cuanto corresponda á la entidad quebrada, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Oviedo y Marzo treinta y uno de mil novecientos catorce.— José Temes.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.193

Juzgado de Siero

Vicente Moro Lagar, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, á veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estas diligencias de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía propuestas por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino en nombre y con poder de D.^a Vicenta Huerta Gutierrez, viuda, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Collado, en este partido, defendida por el Letrado D. Claudio García Bernardo, contra D. Eusebio Rodriguez Sastre y su esposa doña Florentina Vigil Suarez, mayores de edad, vecinos que fueron de la parroquia de Feleches, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre pago de seiscientas cincuenta pesetas, intereses de seis por ciento anual y costas del pleito, y cuyos demandados han sido declarados en rebeldía.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que D. Eusebio Rodriguez Sastre y doña Florentina Vigil Suarez deben á doña Vicenta Huerta Gutierrez, viuda de D. Francisco García Alonso, la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas, más los intereses de los últimos cinco años hasta el día del cumplimiento de la obligación, imponiendo expresamente las costas á los demandados.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán por edictos en el BOLETIN OFICIAL y local de este Juzgado á fin de que sirva de notificación á los interesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Pola de Siero, Marzo veintiocho de mil novecientos catorce.— Por habilitación, Vicente Moro.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente en Pola de Siero, Marzo veintiocho de mil novecien-

tos catorce.—Vicente Moro.—Visto bueno.—Manuel Ruiz Gómez.

R. al núm. 1.196

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eduardo Lopez Casariego y otros, vecinos de Tapia, de cantidad de rentas que les adeuda doña Benigna Rodriguez, vecina de Figueras, se embargó á ésta y se anuncia en pública subasta el prédio que á continuación se relaciona:

Una finca destinada á labradio y campo, denominada Eiro de Juan, sita donde dicen Sobre Penamouira, términos de Santa Gadea, en el concejo de Tapia: que tiene la cabida de cuarenta y dos áreas y una centiárea; confina al Norte más de Baltasar Rodriguez. Sur idem de José Lopez Acevedo y de Antonio Lopez Casariego. Este más del Lopez Acevedo y Oeste labradio de Vicente Campón. Nueve áreas y cincuenta centiáreas de esta finca por la parte Sur en toda su extensión se hallan gravadas con la pensión foral ánua de dos medidas de trigo ó dieciocho litros cuarenta y ocho centilitros que se pagan á D. Francisco Casariego y Campón, vecino de Tapia, hoy los ejecutantes. Con deducción del gravamen se apreció su valor en cuatrocientas ocho pesetas.

La subasta de la finca descrita tendrá lugar el día veintitres de Abril próximo, á las once de la mañana, en esta sala de audiencia. Las personas que hayan de tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Castropol á veinte de Marzo de mil novecientos catorce.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 1.167

Juzgado de Aller

D. Aquilino Martinez Diaz, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Al público se hace saber: Que para cobrar veintidos pesetas treinta céntimos, importe de multa y costas en que fué condenada Paulina Gutierrez Fernandez, vecina de Riomañón, parroquia de Conforcos, en este término, en sentencia dictada en juicio de faltas y las causadas posteriormente, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una vigada de establo y pajar sita en el casco del pueblo de Llamas, en este término, que ocupa una superficie de siete metros cuadrados próximamente; linda por la izquierda saliendo con herederos de Ramón Garcia, derecha calle, espalda Tomás Garcia y de frente antojanas. Está libre de cargas y fué tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Abril próximo, á las catorce. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, y no

tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Collanzo, á veintisiete de Marzo de mil novecientos catorce.—Aquilino Martinez.—Por su mandado, Maximo Diaz Tejón.

R. al núm. 1.165

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que á este Juzgado acudió el Procurador D. Enrique Albert, en nombre de D.^a Ramona Ovies Perez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, promoviendo expediente de dominio á favor de su difunto esposo D. Tomás Ramos Pozo, de tres undécimas partes de un trozo de terreno sito en el Arenal de San Lorenzo de Gijón, de doscientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, cuyo expediente fué recibido á prueba por providencia de este día, por término de ciento ochenta días.

Y por el presente edicto se convoca á D. Casimiro, D. Ramón y don Juan Rodriguez León, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á veinte de Marzo de mil novecientos catorce.—Arcadio Conde.—Antemi, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 987.

Juzgado de Luarca

Don Carlos Cadavieco Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en dicho Juzgado y á mi testimonio se sigue el juicio ejecutivo de que se hará mención, en el cual se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Luarca, á treinta de Marzo de mil novecientos catorce, habiendo visto yo D. Odón Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre pago de cantidad, promovidos por D. Carlos García Alvarez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina, representado por el Procurador D. Esteban Rochel, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón Suarez del Otero, contra D. Casimiro García y García, mayor de edad, dependiente de comercio, natural que fué de Valtravieso, parroquia de Santiago, en este término municipal, ausente con domicilio ignorado, declarado en rebeldía legal y representado actualmente por los estrados del Tribunal.

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Casimiro García y García, ausente en paradero ignorado, y con el producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Carlos García y Alvarez de la cantidad de cuatromil trescientas sesenta pesetas de principal con más el interés del cinco por ciento desde que ha sido requerido aquél hasta que sea reintegrado dicho acreedor de la suma reclamada, con más las cos-

tas causadas y más que puedan originarse.

Notifiquese esta sentencia al ejecutado en la forma que previene el artículo setecientas sesenta y nueve de la ley Procesal, si por la parte ejecutante no se solicitase que se haga en otra forma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero».

La sentencia que antecede fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación de la sentencia anteriormente inserta al demandado D. Casimiro García y García, expido el presente visado por el Sr. Juez en Luarca á treinta y uno de Marzo de mil novecientos catorce.—Lic. Carlos Cadavieco.—Visto bueno.—Odón Colmenero,

R. aln úm. 1.194

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á veintitres de Marzo de mil novecientos catorce, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón y que pendían ante Nos entre partes, de la una D. Florentino Cadrecha Trabanco, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Gijón, apelante,

representado por el Procurador don Domingo Trelles y defendido por el Abogado D. Benito Coronado, y de la otra el Abogado del Estado y D. Manuel Prendes, vecino de Gijón, en rebeldía, sobre declaración de pobreza.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada por la que se denegó la defensa por pobre á D. Florentino Cadrecha Trabanco, para en tal concepto oponerse á la suspensión de pagos presentada por D. Manuel Prendes con imposición de las costas en ambas instancias á dicho apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Manuel Prendes; y devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabes Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes».

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo á veintiseis de Marzo de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.170

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita para comparecer y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ DIAZ, Manuel, hijo de José y de Balbina, de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, soldado de infantería Marina, de veintitres años de edad, estatura un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Cornellana, procesado por deserción; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán D. Vicente Lopez Perea, Juez instructor de infantería Marina, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol.

1.163

ALONSO GARCIA, Balbino, natural de Navia ó el Espin, casado, cesante, de cincuenta años de edad, hijo de Francisco y Teresa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para recibirle declaración indagatoria en dicha causa

1.162

ALVAREZ FERNANDEZ, Sabino, de veintiun años de edad, hijo de Ceferino y Vicenta, soltero, natural de Loredo, concejo de Mieres, domiciliado últimamente en la Hueria de San Juan, en dicho concejo, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

1.160

RODRIGUEZ GARCIA, Antonio, hijo de Antonio y de María, natural de Güecho, Vizcaya, soltero, de veintidos años de edad, estatura 1,567 metros, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Hernandez Pardo, segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Andaluza, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

1.159

GONZALEZ BELIAN, Nemesio, hijo de Sergio y Gregoria, natural de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,745 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

LASTRA COTARELO, José Emilio, hijo de Benito y de Práxedes, natural de Taramundi, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Antonio y Damiana, natural de Razo, Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

1.158.

ANUNCIOS NO OFICIALES

**Sociedad Industrial Asturiana
SANTA BÁRBARA**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta

general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, 3, bajo, con el fin de examinar, y en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 22 de Abril del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, ó en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

Oviedo, 28 de Marzo de 1914.—
El Secretario, Vicente Fernández.

BANCO DE ESPAÑA

—:—

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 23.995, expedido por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1901, por pesetas nominales cincomil, en deuda amortizable al 5 por 100, á favor de D. Braulio Vigón Casquero, cuyo resguardo se halla endosado en la actualidad á favor de D. Eusebio Lueje Lueje, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Marzo de 1914. |
El Secretario, J. Alvarez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial